



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1213-2015
BITÁCORA: 20/C9-0175/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PABLO MACUILTIANGUIS

DOMICILIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Septiembre de 2014, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0298/2015 de fecha 01 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0075-15 de fecha 01 de Junio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 10 de Octubre de 2014, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	San Pablo Macuiltianguis	Oaxaca

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: SAN PABLO MACUILTIANGUIS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	773262	1939834
2	773334	1939400
3	768312	1938011
4	767632	1936781
5	765353	1937601
6	761407	1939211
7	758994	1937681
8	755972	1937656
9	754952	1937469
10	754058	1939630
11	753631	1939465
12	752485	1942961
13	756887	1944287
14	756342	1943374





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1213-2015
BITÁCORA: 20/C9-0175/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	756843	1943104
16	756492	1942826
17	758971	1942247
18	760497	1942662
19	761588	1941756
20	766823	1943252
21	773456	1942975
22	774238	1942514
23	776431	1944512
24	776428	1941663
25	774051	1940156

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SAN PABLO MACUILTIANGUIS	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN PABLO MACUILTIANGUIS	9743.451	9257.59	4523.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN PABLO MACUILTIANGUIS	4523.93 (cuatro mil quinientos veintitres punto noventa y tres)	545648.87 (quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho punto ochenta y siete)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: SAN PABLO MACUILTIANGUIS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/06/15 - 30/06/16	Otras hojosas	305.2	910.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/15 - 30/06/16	Pinus spp.	305.2	34589.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/15 - 30/06/16	Quercus spp.	305.2	17754.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Otras hojosas	462.17	3166.72	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1213-2015
BITÁCORA: 20/C9-0175/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/07/16 - 30/06/17	Pinus spp.	462.17	33768.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Quercus spp.	462.17	17484.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	299.5	8662.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	299.5	43634.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	299.5	6066.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	476.77	6502.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	476.77	36695.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	476.77	15852.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	521.68	13250.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	521.68	29945.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	521.68	12442.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	545.75	509.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	545.75	32848.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	545.75	15063.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	517.88	4013.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	517.88	30363.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	517.88	18046.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	498.58	964.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	498.58	30053.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	498.58	21325.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	363.8	380.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	363.8	38444.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	363.8	19786.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	532.6	5530.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	532.6	32343.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	532.6	15247.79	Metros cúbicos v.t.a.

Total:

545,648.870

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EULOGIO ORLANDO RUIZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ER-675

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1213-2015

BITÁCORA: 20/C9-0175/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN PABLO MACUILTIANGUIS	P-20-296-SPM-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Este programa cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. La presente autorización contempla la construcción de caminos en una superficie de 6.059 ha, para construir una longitud de 12.177 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, el plan de cortas autorizado es el contenido en la información complementaria presentada a esta delegación Federal el 11 de mayo de 2015. Los volúmenes a remover por infraestructura son: 1080.6 m3vta de Pinus spp, 359.39 m3vta de Quercus spp y 481.12 m3vta de Otras hojosas. Estos volúmenes ya están contemplados en la posibilidad anual.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1213-2015
BITÁCORA: 20/C9-0175/09/14

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ejercer durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

TVGI*DDRP*MAGR*MACM*TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1213-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17. Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.